

Clasificación: 17-2014

Fecha de Ingreso:

Nombre del Acuerdo: Segundo Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de su departamento de desarrollo humano, educación y empleo y la Escuela Abierta de desarrollo de ingeniería y construcción

Materia: Promover la excelencia, el desarrollo social y las oportunidades de talento co-patrocinando hasta cien becas para los programas académicos para estudiantes de posgrado con nacionalidad y/o residencia en los Estados miembros de la OEA.

Partes: SG OEA/ Escuela abierta de desarrollo de ingeniería y construcción.

Referencia:

Fecha de Firma: 28 de Febrero de 2014

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Lugar de Firma: Madrid / Washington

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo humano, Educación y Empleo de la OEA.

Persona Encargada: María Levens.

Original

Claves

Cierres del proceso

SEGUNDO Memorando de Entendimiento

entre

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
A través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
y la

ESCUELA ABIERTA DE DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Las Partes, la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA)**, organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada para este efecto por la **Dra. Maria Levens**, Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DDHEE) de la SG/OEA, y la Escuela Abierta de Desarrollo de Ingeniería y Construcción (en adelante EADIC), sistema educativo particular, ubicado en **Madrid, España**; debidamente representado para estos efectos por Ricardo Carramiñana Alonso, Director General de EADIC,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 del mes de Julio de 2013 suscribieron un Acuerdo (**en adelante Acuerdo de Julio/2013**) relativo a los programas de Desarrollo Humano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el cual continúa en vigencia y, el cual además contempla la cooperación entre las Partes para desarrollar relaciones especiales de cooperación e identificar proyectos y actividades de interés común;

Que la SG/OEA y EADIC han decidido seguir promoviendo la excelencia, las oportunidades y el desarrollo del capital humano de los Estados miembros de la OEA;

Que es voluntad de las Partes establecer el co-patrocinio de becarios de la OEA elegibles, para estudios e investigaciones en EADIC;

CONVIENEN lo siguiente:

CLÁUSULA I OBJETO

- 1.1. Con la finalidad de seguir promoviendo la excelencia, el desarrollo social y las oportunidades de talento, la SG/OEA y EADIC acuerdan elaborar este Segundo Memorando de Entendimiento (Memorando y MDE), válido para el ciclo de estudios que inicia en abril de 2014, con el fin de co-patrocinar hasta **cien becas** para los programas académicos (Programas) tal como se describen en la Cláusula II, infra, en la Tabla de Programa para estudiantes de posgrado con nacionalidad y/o residencia en los Estados miembros de la OEA, que quieran continuar su formación profesional en EADIC y que ganen becas para sus estudios conforme a los requisitos y criterios establecidos en el presente MDE.

CLÁUSULA II CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y LAS BECAS

- 2.1. Las cien becas a las que se refiere la cláusula I, serán otorgadas a los **100** Becarios que hayan sido evaluados y seleccionados en los 100 primeros lugares para los Programas descritos en la **Tabla de Programas**, o hasta agotar los cupos correspondientes a cada programa.

e eadic
escuela técnica
Calle Medea, 4 - 28037 MADRID
CIF: B - 85914752

Tabla de Programas				
Nombre del Programa	Costo total del Programa*	% a cubrir por EADIC	% a cubrir por el Becario	Duración hs/meses
<u>Conservación y explotación de carreteras (Jefe COEX)</u>	1.850,00 €	35%	65%	300/7
<u>Diseño y Mantenimiento de Infraestructura Ferroviarias.</u>	2.450,00 €	35%	65%	240/6
<u>Diseño, Construcción y Mantenimiento de Aeropuertos.</u>	1.475,00 €	45%	55%	190/6
<u>Diseño y Explotación de Instalaciones Hospitalarias.</u>	1.175,00 €	35%	65%	150/6
<u>Urbanismo y planeamiento urbano sostenible</u>	1.325,00 €	35%	65%	150/5
<u>Sostenibilidad y construcción prefabricada</u>	1.925,00 €	35%	65%	250/6
<u>Rehabilitación biosostenible y restauración en edificación</u>	1.175,00 €	35%	65%	150/5
<u>Rehabilitación de edificios y eficiencia energética</u>	2.300,00 €	40%	60%	300/7
<u>Energías renovables</u>	2.450,00 €	45%	55%	240/7
<u>Eficiencia energética en edificios e industria</u>	1.175,00 €	35%	65%	150/7
<u>Diseño, Mantenimiento y gestión de obras hidráulicas</u>	1.850,00 €	40%	60%	240/7
<u>Tecnologías de Depuración y Gestión de empresas de agua</u>	1.400,00 €	35%	65%	180/7
<u>Concesiones, Gestión y Financiación de infraestructuras</u>	1.175,00 €	35%	65%	150/5
<u>Dirección de proyectos de ingeniería</u>	1.175,00 €	35%	65%	150/5
<u>Gestión de proyectos internacionales</u>	2.210,00 €	45%	55%	240/7

* El estimado del costo total del programa en **EUROS** fue calculado con base en el costo del año 2013. Los costos de cada programa/curso varían debido al número de horas académicas que se imparten. Para conocer el costo exacto que tendría que cubrir el alumno, favor de comunicarse con el responsable de cada programa.

- 2.2. Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por costos adicionales en que pueda incurrir el Becario y que no estén expresamente estipulados en el presente Memorando.
- 2.3. Las Partes acuerdan que, en el caso de las becas descritas en la Tabla de Programas, el Becario será responsable de cubrir el porcentaje restante del costo total del Programa/Curso tal como se describe en las Tablas de Programas y Cursos (supra). El Becario también será responsable de cubrir sus cuotas por servicios escolares (certificados, constancias), legalización de documentos, así como cualquier otro costo adicional y cualquier otro gasto en que el Becario incurra y que no esté contemplado en este MDE.
- 2.4. Ni La SG/OEA ni **EADIC** asumen ninguna responsabilidad derivada de la aceptación o no de títulos o diplomas de la entidad educativa dentro del país de origen del Becario.
- 2.5. Las Partes podrán aumentar el número de becas en cualquier momento de común acuerdo, expresándolo así por escrito mediante una modificación a este MDE siguiendo lo establecido en la cláusula 8.4, *infra*. Con el fin de aumentar el número de becas, las Partes tomarán en cuenta sus capacidades financieras, el número de interesados y la disponibilidad de tiempo.

2.6. Las características y las condiciones aplicables de los Programas son:

- La duración de los programas será de **un mínimo de 5 meses y un máximo de 7 meses***.
- Los programas ofrecidos son de **modalidad online**.
- El idioma de estudios es **español**.
- Para mantener la beca, el Becario debe obtener un promedio académico igual o superior a **7/10**, durante cada período académico y que no sea reportado con baja académica por tiempo de ausencias al Programa y/o reprobación de materias.

*El tiempo podrá variar de acuerdo al Programa de estudios.

CLÁUSULA III INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

3.1. Las Partes harán promoción y difusión de las becas que desarrollen con base en este MDE, a través de sus respectivas páginas web y a través de sus correspondientes bases de datos, prensa y medios de difusión.

CLÁUSULA IV REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

4.1. Requisitos de elegibilidad para las Becas:

- Para ser beneficiario de la beca, el candidato deberá haber finalizado el proceso de admisión en **EADIC** y haber sido admitido al programa de su interés.
- Serán elegibles interesados con nacionalidad y/o residencia de cualquiera de los Estados miembros de la SG/OEA.
- Los funcionarios de la SG/OEA, las personas que se encuentren bajo contrato por resultados con la SG/OEA, el personal de las Misiones Permanentes ante la OEA, y sus familiares no serán elegibles para recibir becas de la SG/OEA.

CLÁUSULA V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS

5.1. Los siguientes criterios generales de evaluación serán considerados para el análisis y selección de los Becarios:

- Mérito y credenciales académicas y profesionales del solicitante.
- El potencial de impacto al regreso/finalización del programa de estudios.
- La distribución geográfica de los candidatos que tome en cuenta las necesidades más importantes de las economías emergentes.
- La necesidad económica del interesado, con base en lo que indique en sus ensayos.

5.2. El siguiente es el proceso de selección que seguirán las Partes para la selección de los Becarios:

- La fecha límite para solicitar admisión al EADIC será el **11 de abril de 2014**.
- La convocatoria para solicitar la beca cerrará el día **17 de abril de 2014**.
- SG/OEA enviará a **EADIC** vía correo electrónico las solicitudes y antecedentes académicos de los candidatos que hayan sido aceptados al Programa el día **18 de abril de 2014**.

- Entre el **21 y el 22 de abril de 2014** la SG/OEA evaluará las solicitudes.
- El **25 de abril de 2014** la SG/OEA y EADIC seleccionarán a los Becarios de manera conjunta y vía telefónica por medio de los representantes respectivos.
- Después del **28 de abril de 2014** se hará la publicación oficial de los resultados a través de los respectivos canales de comunicación de ambas Partes.
- La fecha de inscripción y pago de colegiatura de los Becarios es entre los días **5 y 9 de mayo de 2014**, dependiendo del Programa.
- Las clases inician el **14 de mayo de 2014**.

CLÁUSULA VI COORDINACION Y NOTIFICACIONES

- 6.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este MDE es el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo y su Coordinadora es la señora Nelly Gochicoa, Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina del DDHEE. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
1889 F Street, NW
Washington, DC 20006 United States
T. (202) 370 9132
Correo electrónico: ngochicoa@oas.org

- 6.2. La dependencia responsable dentro de EADIC de coordinar las actividades de cooperación según este MDE es el Departamento de Asesoramiento de Estudios y Empleo, a través del Sr. José Luis Vilela, Responsable del mismo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Dirección: c/Medea 4, 3ºD, CP 28037, Madrid, ESPAÑA
Teléfono: +34 913930319
Correo electrónico: joseluis.vilela@eadic.biz

CLÁUSULA VII MONITOREO ACADÉMICO

- 7.1. EADIC examinará el avance de cada Becario después de la terminación de cada período académico en el Programa e informará por escrito a la SG/OEA acerca de la capacidad del Becario para continuar en el mismo o cuando lo haya finalizado.

CLÁUSULA VIII DISPOSICIONES GENERALES

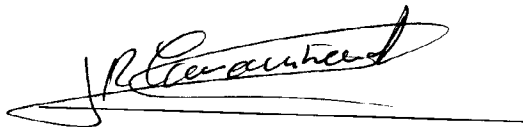
- 8.1 La SG/OEA, sus dependencias y su personal, no renuncian ni expresa ni tácitamente a los privilegios e inmunidades de que gozan de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el Derecho Internacional.
- 8.2 Las Partes tratarán de resolver cualquier disputa entre ellas en cuanto a interpretación y ejecución de este Memorando por medio de conversaciones y negociaciones amistosas y por otros medios de esta naturaleza. Si esos medios amistosos demuestran no tener éxito,

cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a un arbitraje definitivo y vinculante en Washington, DC, Estados Unidos de América, conforme a las reglas de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial.

- 8.3 Nada en este Memorando se interpretará como base de creación entre la SG/OEA y sus Becarios y/o partes involucradas en el presente MDE, de relaciones laborales ni comerciales de ningún tipo, al igual que la SG/OEA no asume ningún tipo de responsabilidad civil, ni contractual ni extracontractual relativo a este MDE y a las actividades realizadas conforme al mismo.
- 8.4 Las modificaciones a este MDE sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este MDE y pasarán a formar parte del mismo.
- 8.5 Las Partes acuerdan que a partir de la terminación, no podrán inscribirse más becarios de la SG/OEA al acaparo de este MDE, y EADIC se compromete a mantener los porcentajes de becas objeto de este MDE hasta el término de la duración de los Programas a los cuales se hayan inscrito becarios de la SG/OEA mientras este MDE haya estado vigente, siempre y cuando el becario no exceda de 5 años después de su ingreso al Programa en cuestión y el becario no interrumpa sus estudios o se dé de baja de manera total.
- 8.6 El presente MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de diciembre de 2014.

En fe de lo cual los debidamente autorizados representantes de las Partes firman el presente MDE en tres originales en el idioma español en la fecha indicada en las firmas.

Por EADIC



Dn. Ricardo Carramiñana Alonso

Director General

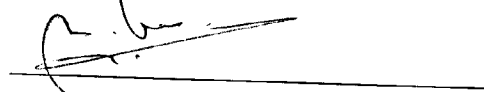
EADIC

Lugar: Madrid, España.

Fecha:

e eadic
escuela técnica
Calle Medea, 4 - 28037 MADRID
CIF: B - 85914752

Por la Secretaría General de la Organización
de los Estados Americanos



Sra. Maria Levens

Directora del Departamento de Desarrollo

Humano, Educación y Empleo de la OEA.

Lugar: Washington DC, USA.

Fecha: 28 Feb 14